Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 30 de Agosto de 2002** **EDICION Nº 2786**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 2400

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), en orden a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 2247 y sus modificatorias, a ampliar en pesos un millón ($ 1.000.000) el monto global asignado por la Ley 2365 al programa de Asistencia para el Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 2°: Si resultase insuficiente el monto determinado en el Artículo 1°, se autoriza al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a incrementar el mismo hasta un cien por ciento (100%) el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de agosto de dos mil dos.

DR. JORGE AUGUSTO SAPAG
CR. OMAR GUTIERREZ

Registrada bajo el número: 2400

Neuquén, 21 de agosto de 2002.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1506/2002.

FDO.) SOBISCH
BRILLO

DECRETOS SINTETIZADOS

1457 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta de Personal Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Adriana Cristina Flores para desempeñarse como Médica en el Centro de Salud Caviahue, dpte. del Hospital Loncopué y establece bonificaciones (Ley 2265).

1458 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta de Personal Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Mariana Elisabeth Albornoz para desempeñarse como Médica en el Hospital El Huecú y establece bonificaciones (Ley 2265).

1486 - Autoriza el reconocimiento retroactivo de bonificaciones o adicionales (Ley 2265) de «Responsabilidad de Cargo» y «Riesgo por Insalubridad», en aquellos casos en que se encuentre acreditado el desempeño efectivo de las labores inherentes a las bonificaciones aludidas.

1487 - Acepta fondos del Ministerio del Interior que serán destinados a la Municipalidad de Junín de los Andes para cubrir desequilibrios financieros.

1488 - Otorga al «Club Andino Cordillera del Viento» un aporte no reintegrable con destino a solventar gastos operativos en la explotación del Parque de Nieve del Cerro Wayle.

1490 - Convalida lo actuado por la D.G.I.E. de la Subsecretaría de Gestión Educativa, tramitadas por los Exptes. 2580-548/01, 2580-554/01 y 2580-555/01 y aprueba legítimo abono a favor de las firmas Aberturas de Aluminio S.A. y de Garza Jorge Horacio.

1492 - Aprueba las actuaciones tramitadas por Expte. N° 2702-38489/94 - Alc. 46/00 - SOSP., de la obra: «Estadio Preolímpico Neuquén Capital».

1497 - Aprueba la C.D. con la firma ARTEC Obras Civiles S.R.L. por el corte de alamedas en el Aeropuerto Internacional del Neuquén «Presidente Perón», solicitado por la Fuerza Aérea Argentina.

1498 - Aprueba la documentación técnica elaborada por la D.G.R.H. -M.J.G.-y autoriza la construcción de la obra: «Control Aluvional Zona Rural San Patricio del Chañar - I Etapa» y autoriza el llamado a Lic. Privada para la contratación de la citada obra.

1499 - Aprueba un subsidio a la Municipalidad de Zapala para la ejecución de la obra: «Cerco Perimetral Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Zapala».

1500 - Autoriza y aprueba la C.D. con las firmas Igarreta S.A.C.I.F. y Sahiora S.A. por la adquisición de Camionetas 4x2 Carrozadas y Pick Up Doble Cabina 4x4 Full, con destino a Unidades varias de la Repartición Policial.

1501 - Autoriza y aprueba la C.D. del Inspector Omar Adolfo Duarte, para cumplir funciones en la Delegación Zona Centro-Zapala- de la Dirección Gral. de Tierras.

1502 - Autoriza y aprueba la C.D. del Dr. Juan Carlos Fernández en la Dcción. Gral. de Tierras - M.J.G.- para realizar Asesoramiento Jurídico respecto de la regularización de Tierras Fiscales a partir del 01-03 al 31-05-02.

1503 - Autoriza el pago a la firma Network Computación por provisión de equipamiento informático destinado a la «Implementación de un Sistema de Control de la Actividad Hidrocarburífera de la Provincia del Neuquén».

1504 - Designa a la Cra. Patricia Gabriela Busamia, Asesora de la Coordinación Técnica - M.J .G.- como representante del Poder Ejecutivo Pcial. en la Asamblea Gral. Ordinaria de la CORDECC SAPEM, a llevarse a cabo en la sede Chos Malal.

1507 - Crea el «Fondo Pcial. Ley 2254» con destino a la atención de gastos ordinarios y extraordinarios de la D.Gral. del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

1508 - Otorga a la Municipalidad de Cutral Có, un aporte no reintegrable con destino a la ejecución de diversas obras en dicha localidad.

1509 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, un aporte no reintegrable con destino al Proyecto de obra de Pavimento Urbano, a realizarse en dicha localidad.

1512 - Transfiere y convierte tres cargos, nombra en la Planta de Personal Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Miguel Angel Montesino, Verónica Marcela Bazan y María de los Angeles Monsalve, para desempeñarse como Enfermeros Profesionales en el Hospital de Zapala y establece bonificaciones (Ley 2265).

1513 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta de Personal Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Laura Viviana Chaves para dese-mpeñarse como Médica Generalista en el Hospital Junín de los Andes y establece bonificaciones (Ley 2265).

1514 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor del agente Luis A. Carrasco, Chofer del Hospital Plottier.

1515 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud, a Patricia Mariela Videla para dese-mpeñarse como Enfermera en el Hospital Centenario y establece bonificaciones (Ley 2265).

1516 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta de Personal Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a Patricia Mabel Demurtas para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón y establece bonificaciones (Ley 2265).

1520 - Autoriza al M.D.S. a efectuar el llamado a Licit. Públ. N° 06/02, para la adquisición de 51.000 Cajas de Víveres Secos, con destino a la atención de familias de escasos recursos de la Pcia. del Neuquén.

1521 - Autoriza y faculta a HIDENESA a llevar a cabo la convocatoria a una licitación pública para recibir ofertas de adquisición del 8% de los derechos sobre la producción de los yacimientos de Aguada Chivato, Aguada Bocarey y Dos Picos.

1522 - Aprueba un aporte económico el que será destinado al pago de subsidios a desempleados y urgencias sociales de la Provincia (M.D.S.)

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 37 Has. **Expte.: 37 Has. Expte. N°: 043**, F°: 081, Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Alejandro Felipe Avendaño. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Alejandro Felipe Avedaños, argentino, mayor de edad, por derecho propio y en los actuados que aquí se inicia, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que en concordancia con lo establecido en el Código de Minería en lo atinente a las substancias de tercera categoría, vengo a requerir una superficie de 50 Has. para establecer una extracción en forma de Cantera de DOLOMITA. Que la superficie que de mención no está labrada, cercada, ni cultivada, y que entiendo es de propiedad Fiscal, circunstancia ésta que acreditaré con los Oficios de las Reparticiones pertinentes. 2) Que a los efectos de cumplimentar lo establecido en la Ley 902 de esta Provincia, fijo

domicilio Legal y Procesal en la Calle Manuel Belgrano N° 441 de esta Ciudad de Zapala. 3) Que acompaño Croquis de Ubicación ajustado a cálculo de coordenadas Gauss-Kruger campo Inchauspe. Sellado emitido por la Dirección Provincial de Rentas, por cien pesos (100,00), importe éste que deberá imputarse al costo por este servicio y que lo establece el nomenclador vigente. Ubicación: La Cantera adopta la foma de un rectángulo de 1. 000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger campo ya mencionado, con los siguientes valores para la X=5.733.216 y para la Y=2.417. 333. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible que dice Alejandro F. Avedaño. Recibido en mi oficina hoy Diez de Marzo del Dos Mil. Trece horas, treinta minutos. Adjunta Sellado por $ 100. Y cróquis de ubicación. Cargo N°: 028. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de Agosto del 2001. La presente solicitud de Cantera de DOLOMITA, con una superficie de 37Has., Expte. N°: 043/2.000, solicitada por Alejandro Felipe Avendaño, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 5, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 741,87 metros con acimut de 46°, y los menores 500 metros con Az. de 136°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X=5. 733.216 e Y= 2.417.333. Consta en autos, que la superficie afectada es, Fiscal (fs. 14). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C), Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de Agosto del 2.001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-02

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 048**, F° 081, Año 2000. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Daniel O. Porro. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Daniel O. Porro, argentino, mayor de edad, casado que acredita identidad con DNI N° 20.337.739, constituyendo domicilio Legal y Procesal en la Calle Manuel Belgrano N° 441 de esta Ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 Has. a los fines de explotar DOLOMITA. Que la superficie que nos ocupa no está labrada, cercada, ni cultivada, y que entiendo es de propiedad Fiscal, circunstancia que probaré oportunamente mediante documentación de estilo. 2) Que acompaño Sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos 100,00 (cien) importe correspondiente a la atención de este servicio, acorde al nomenclador vigente. Croquis de Ubicación con relacionamiento a Coordenadas. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° su vértice más al Norte quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger sistema Inchauspe con los siguientes valores para la X= 5. 733. 922 y para la Y=2.418.040. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible que dice Daniel O. Porro. Recibido en mi oficina hoy Diez de Marzo del Dos Mil. Catorce horas. Adjunta Sellado por $ 100. Y croquis de ubicación. Cargo N° 033. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de Agosto del 2.001. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expte. N°: 048/2.000, solicitada por Daniel O. Porro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 5, Sección: XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros con acimut de 46°, y los menores 500 metros con Az. de 136°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas

Gauss-Krüger Inchauspe X= 5.733.922 e Y=2.418.040. Consta en autos, que la superficie afectada es, Fiscal (fs. 14). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de Agosto del 2.001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-02

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 37 Has. **Expte. N° 056**, F° 081, Año 2000. Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Titular: Raúl R. Fuentes. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Raúl R. Fuentes, argentino, casado, mayor de edad, que acredita identidad con DNI N° 13.185.134, por derecho propio, y en el expediente que en este acto se inicia, me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que vengo a establecer domicilio Legal y Procesal en la Calle Manuel Belgrano N° 441 de esta Ciudad de Zapala, 2) Que el terreno de afectación a este pedimento, no se encuentra labrado, cercado, ni cultivado, y que entiendo es de propiedad Fiscal, circunstancia ésta que acreditaré oportunamente con las Certificaciones de los organismos pertinentes. 3) Que acompaño Sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos 100,00 (cien) importe éste establecido por el nomenclador vigente para este servicio, como así tambien cróquis de Ubicación en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Kruger (Sist. Inchauspe). Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger (Sistem. Inchauspe) con los siguientes valores para la X=5.733.570 y para la Y=2.416.979. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible que dice Raúl R. Fuentes. Otro si Digo: Que la superficie de la Cantera es de 50 Hectáreas y que el mineral a extraer es Dolomita. Hay una firma ilegible que dice Raúl R. Fuentes. Recibido en mi oficina hoy Diez de Marzo del Dos Mil. Catorce horas, treinta y cinco minutos. Adjunta Sellado por $ 100. Y cróquis de ubicación. Cargo N° 041. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de Agosto del 2.001. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 37 Has., Expte. N° 056/2.000, solicitada por Raúl R. Fuentes, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 5, Sección: XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 741,87 metros con acimut de 46°, y los menores 500 metros con Az. de 136°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Inchauspe X=5.733.570 e Y=2.416.979. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (fs. 15). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de Agosto del 2. 001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-02

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Hectáreas. **Expte. N° 057**, F° 082, Año 2000. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Miguel A. Ramón. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Miguel Angel Ramón, por derecho propio, en el

trámite que en este acto inicio, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que el suscripto es de nacionalidad española, mayor de edad, casado y que acredito identidad con DNI N° 92.884.563, que constituyo domicilio legal y Procesal en la Calle Manuel Belgrano N° 441 de esta Ciudad de Zapala. 2) Que vengo a requerir una superficie de 50 Has. a los efectos de establecer una cantera de Dolomita, que la superficie que nos ocupa, no está labrada, cercada, ni cultivada, y que es de propiedad Fiscal, situación ésta que oportunamente probaré mediante la Documentación de Estilo. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos cien (100,00) , importe éste establecido por el nomenclador Fiscal vigente para este Servicio. Cróquis de ubicación relacionado a coordenadas Gauss-Kruger sistema Inchauspe. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1. 000 metros con un Az. de 46° por 500 m. con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó determinado en el terreno por coordenadas del sistema ya referido con los siguientes valores para las X=5.734.629 y para la Y=2.418.748. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible que dice Miguel A. Ramón. Recibido en mi oficina hoy Diez de Marzo del Dos Mil. Catorce horas, cuarenta minutos. Adjunta Sellado por $ 100 y cróquis de ubicación. Cargo N° 041. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de Agosto del 2.001. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expte. N° 057, F° 082, Año 2.000, solicitada por Miguel A. Ramón, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 5 y 8, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1.000 m. con Az. de 46°, y los menores 500 m. con Az. de 136°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X=5.734.629 e Y=2.418.748. Consta en autos, que la superficie afectada es, Fiscal (fs. 17). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de Agosto del 2. 001. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-02

Manifestación de Descubrimiento Plomo y Zinc Diseminados. Denominado «OCTUBRE» **Expte. N° 2972/99**. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: OSCAR HORACIO GONZÁLEZ. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de plomo y zinc diseminados, viene a realizar la pertinente manifestación. 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.834.170 e Y= 2.372.030. 2. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyo vértice Noroeste corresponde a las Coordenadas X=5.836.670 e Y= 2.370.030. Digo X: 5.836.670. Desde aquí se medirá un lado de 6.000 mts. al Este y otro menor de 5.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina «OCTUBRE». Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA. ILEGIBLE. Recibido en mi oficina hoy veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, quince minutos. Cargo N° 291. Muestra Legal N° 596. Sellado $. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc, Diseminados, Expte. N° 2972 F° 78 año 1999, presentada por Oscar Horacio González, denominada «OCTUBRE», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Sección XXX, Fracción «D» Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, X=5.834.170 e Y=2.372.030. El

área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 6.000 m. con un Az. de 90° y los menores 5.000 m. un Az. de 180° el vértice Noroeste del área, se define en las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.836.670 e Y= 2.370.030, de su superficie se excluyen las áreas de las minas: «Alma Teresa» - 61862/51, «María Aurelia» - 104063/50, «Cacique Purran» - 82007/52, «La Esmeralda» - 82006/52, «La Estela « - 82008/52 y «Santa Bárbara» - 61863/51. Consta en autos, que la superficie afectada es Particular (Fs. 25). Fdo. Benedicta Castillo, Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil dos. Registro Número Once. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día ocho de octubre de dos mil dos, el Agrimensor Ángel Juan Perazzo, Matrícula Profesional N° 157, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 449 F° 090 año 2001,** de la firma REPSOL YPF, con una superficie de 5 has. 56 as, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote E1 que es parte de los lotes Oficiales 2 y 3, Sección III, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. En la fecha se confeccionó edicto. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 30-08 y 06-09-02

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Depart.	Observ.
2364/97	La Paloma	Cobre, Plata y Uranio Disem.	Añelo	----------
2365/97	Amarilla	Cobre, Plata y Uranio Disem.	Añelo	----------

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-02

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Depto.	Observac.
84.435/53	Carreri IV T.G.	Plomo	Picunches	c/Mensura
3.936/66	Mayas	Baritina	Picunches	s/Mensura
177.543/42	Carreri T.G.	Plomo	Picunches	c/Mensura
84.188/53	La Perla	Galena	Picunches	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 30-08 y 06-09-02

CONTRATOS

SANTA CAMILA S.R.L.

1) Socios: Don Orlando Lucio Funes, de nacionalidad argentina, L.E. N° 6.472.607, nacido el 9 de diciembre de 1930, de estado civil divorciado, de profesión jubilado, domiciliado en Avda. San Martín N° 368, de la localidad de Telén, Provincia de La Pampa, y Don Juan Norberto Funes, de nacionalidad argentina, DNI N° 20.436.989, nacido el 13 de diciembre de 1968, de estado civil divorciado, de profesión estudiante, domiciliado en Miguel A. Camino N° 1059 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 2) Fecha de Constitución: 25 de junio de 2002. 3) Denominación: Santa Camila S.R.L. 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, a la fecha en calle Mendoza N° 215 P.A. de la ciudad de Neuquén. Plazo: Veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial la compra y venta de animales bovinos, equinos, ovinos y cualquier otro similar, la compra y venta y locación de campos rurales como así la explotación de éstos ya sea como propietaria, arrendataria o en capitalización. 6) Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 2000 cuotas iguales de $ 10,00 (pesos diez) cada una que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el Sr. Orlando Lucio Funes 1900 cuotas de $ 10,00 total $ 19.000 y el Sr. Norberto Juan Funes 100 cuotas de $ 1.000. El 25% del aporte ha sido integrado en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de 1 (un) año, conforme lo establece el artículo N° 149 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el socio designado, en carácter de socio gerente. El uso de la firma es indistinto, el socio designado gerente tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El actual gerente durará en su cargo mientras dure la sociedad. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En este acto se designa al Sr. Orlando Lucio Funes como socio gerente. 8) Fecha de Cierre de balance: Al último día del mes de junio de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: Los señores socios, designan al Sr. Antonio Durán, titular del DNI N° 13.568.348 y/o a la Srta. Cirica Alejandra, titular del DNI N° 23.188.531 y los facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo interinamente, en autos: «Santa Camila S.R.L. s/ Inscripción contrato social» (Expte. N° 8124, año 2002). Secretaría, 20 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 30-08-02

BRANEU S.A.

Edicto Ley 21357. Constitución de «BRANEU S.A.». conforme lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19550, modificado por la Ley 21.357: 1) Socios: La señora Liliana Marta Barbieri, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Luis Bradach, nacida el 7 de diciembre de 1956, bioquímica, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.667.278, con domicilio en la unidad funcional N° 116 de El Rincón Club de Campo y el Sr. Roberto Eyheraguibel, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Josefina Volpellier, nacido el 16 de abril de 1947, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.513.505, con domicilio en la calle Las Heras N° 326, ambos en esta ciudad de Neuquén. 2) Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 532 del 21 de agosto de 2002, pasada ante el escribano Eduardo Davel. 3) Denominación: BRANEU S.A. 4) Domicilio: ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructoras: Explotar la actividad de empresa constructora y todas las actividades que tuvieran relación, realizando estudios, asesoramiento técnico y ejecución de proyectos, realización de obras públicas y privadas y construcciones de cualquier naturaleza incluyendo hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, edificios, barrios, caminos,

pavimentaciones, urbanizaciones y mensuras. b) Transportes: Transporte de toda clase de bienes y mercaderías por medios terrestres, aéreos, lacustres, fluviales y/o marítimos, propios y/o de terceros, sin explotar concesiones ni transportes públicos (Art. 229, inc. 5° de la Ley 19550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Pesos treinta mil ($ 30.000), representado por trescientas (300) acciones de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: la Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el órden de su elección. Integran el primer Directorio de la Sociedad por el término de tres años las siguientes personas: Presidente: Liliana Marta Barbieri. Director Suplente: Roberto Eyheraguibel. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los término de los Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Fdo. Eduardo Davel, Escribano Titular.

1p 30-08-02

AUNAR S.R.L.

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, en los autos caratulados: «AUNAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. N° 8172/02), ordena la siguiente publicación, conforme la providencia que textualmente dice: «Neuquén, 22 de agosto de 2002... publíquese por un día - en el Boletín Oficial de esta Provincia- ajustándose a las disposiciones establecidas en el Art. 10 de la Ley 19550... Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez».

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, a los 7 días del mes de agosto del 2002, reunidos el Sr. Villalobos Ariel, Humberto, de nacionalidad argentina, DNI 23.789.034, de profesión comerciante, nacido el día 13 de mayo del año 1974, de 28 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cacique Calvuqueo N° 2146 de esta ciudad y el Sr. Osvaldo Daniel Gómez, de nacionalidad argentina, DNI 16.247.409, nacido el día 30 de mayo del año 1963, de 39 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Independencia 123 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primera: La sociedad se denomina «AUNAR S.R.L.», y tiene su domicilio legal en calle Alderete N° 56 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, pudiendo asimismo, instalar sucursales, agencias y representaciones en el País y en el Extranjero. Segunda: La duración de la presente sociedad, es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo.

Tercera: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de proyectos comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, forestales ya sea con dinero propio y/o provenientes de fondos de terceros o mediante la toma de fideicomisos, pudiendo realizar cualquier acto relacionado con el desarrollo, producción y comercialización del proyecto. Cuarta: El capital suscripto se fija en la suma de pesos ($ 10.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: Ariel Villalobos, cincuenta (50) cuotas y el Sr. Osvaldo Gómez, la cantidad de cincuenta (50) cuotas. El veintiséis por ciento de las

cuotas, se integran en el acto de constitución de la presente, en dinero en efectivo, correspondiendo 13 cuotas al Sr. Villalobos y 13 cuotas al Sr. Gómez. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, salvo los casos previsto en el estatuto, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 60 de la citada ley y cada cuota da derecho a 1 voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19.550. Séptima: Las cuotas son libremente transmisibles rigiendo las disposiciones del Art. 152 de la Ley 19.550. Octava: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 25% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución del socio gerente y c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los socios gerente/s o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a) Designar Socio Gerente al Sr. Osvaldo Gómez, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la forma social y las demás facultades que por ley le correspondan. b) Autorizar al Sr. Osvaldo Gómez para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 30-08-02

KENTING DRILLING (ARGENTINA) S.A.

Modificación del Contrato. Se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria unánime de accionistas del día 28 de mayo de 2001, pasada en escrituras públicas N° 580 y 670, se decidió cambiar la denominación de la sociedad por la de «Servicios Welltech S.A.», y el domicilio social, modificando, consecuentemente, el artículo primero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: **«Artículo 1°: Bajo la denominación social de Servicios Welltech S.A. continuará girando en plaza la sociedad antes mencionada Kenting Drilling (Argentina) S.A.. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Neuquén, pudiendo abrir agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país»** y se dispuso que se protocolice e instrumente, por escritura pública, el reordenamiento del estatuto social en un único cuerpo de escritura. En cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se procedió a reordenar por Escritura Pública N° 580, todos los artículos que componen el actual Estatuto de la Sociedad-, el que se transcribe a continuación en la siguiente forma: **«Artículo 1°:** Bajo la denominación de Servicios Welltech S.A. continuará girando en plaza la sociedad antes mencionada Kenting Drilling (Argentina) S.A.. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo abrir agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. **Artículo 2°:** Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **Artículo 3°:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La exploración, descubrimiento, explotación, compra, producción, almacenamiento, transporte, importación y exportación de todo tipo de hidrocarburos líquidos o gaseosos, como así también sus subproductos y derivados minerales y cualquier otra substancia encontrada o producida pudiendo ser posible su tratamiento, procesamiento, refinación, comercialización y venta, como resulte más aconsejable. b) El montaje, construcción, operación, y servicio en tierra o costa afuera de perforaciones, producción, procesamiento y refinación, equipos, instalaciones y estructuras de perforación y relacionadas con hi-

drocarburos petroquímicos y actividad minera. c) La adquisición de propiedades de hidrocarburos y minería, desarrolladas y no desarrolladas y la disposición, alquiler e intercambio de dicho interés. d) La provisión de servicios de asesoramiento relacionado con las actividades mencionadas incluyendo pozos petrolíferos y servicios, adquisición y procesamiento de sísmica, reelevamientos, restauración y limpieza de áreas y todo tipo de servicios de ingeniería. e) Efectuar aportes de capital, en efectivo o en especie, en sociedades existentes en la actualidad o a constituirse en el futuro, para toda clase de operaciones, así como la adquisición y venta de títulos valores, acciones, debentures y toda clase de papeles de comercio bajo cualquier sistema o procedimiento ya creado o a crearse en el futuro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **Artículo 4°:** El capital social es de pesos 23.950.000, representado por 23.950.000 acciones ordinarias, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo mediante resolución de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550. **Artículo 5°:** Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas recibirán un dividendo preferido, ya sea acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de su emisión. Se podrá establecer también una participación adicional en las ganancias de la sociedad. **Artículo 6°:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211, de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **Artículo 7°**: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Artículo 193, de la Ley número 19.550. **Artículo 8°:** La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un ejercicio. En caso de prescindirse de Sindicatura la Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y en caso de pluralidad de Directores, un Vicepresidente. Éste reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **Artículo 9°:** Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Diez pesos en dinero efectivo, que cada uno de ellos depositará en la Caja de la Sociedad. **Artículo 10°:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del Presidente, o a dos Directores titulares debidamente autorizados al efecto. La comparencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente supone ausencia o impedimento de éste y obliga a la Sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna. **Artículo 11°:** La sociedad prescindirá de la sindicatura en los términos del artículo 284 de la Ley 19550. En caso que en razón del monto de su capital la sociedad quedase comprendida en los términos del artículo 299 inc. 2° de dicha ley, la Asamblea de Accionistas designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente. **Artículo 12°:** Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y en segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237, de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **Artículo 13°:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las

acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Artículo 14°:** Rige el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentadas con derecho a voto. **Artículo 15°:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede notificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **Artículo 16°:** La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior». Asimismo, se hace saber que por Escritura Pública N° 203 y su complementaria N° 737, Trasportes Dimopulos S.R.L. fue absorbida por fusión por Kenting Drilling Argentina S.A.

Por acta de designación de Directores y distribución de cargos de fecha 28-05-2001, el directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Thomas Berry Murphy. Vicepresidente: Richard James Martin. Director Titular: Víctor Luciano Marecos.

El presente edicto ha sido librado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo. En autos caratulados: «Kenting Drilling (Argentina) S.A. s/Inscripción cambio de jurisdicción y cambio de denominación social por Servicios Welltech S.A.» (Expte. N° 7787 año 2002 folio 103). Secretaría, 26 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria, Subrogante.

1p 30-08-02

O.S.E.
«Organización de Servicios Especiales Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Por Instrumento del 07 del mes de mayo de 2002, y modificatorio del 04-07-02, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «O.S.E. Organización de Servicios Especiales Sociedad de Responsabilidad Limitada»; integrada por los siguientes socios: Mariano Javier Díaz Casco, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, estado civil soltero, profesión empleado, DNI 18.120.868, con domicilio en calle San Juan 185, 6to. piso, departamento «D» de la ciudad de Neuquén y entre Clemira Beatriz Sandoval, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, estado civil divorciada, profesión empleada, DNI 13.415.615, con domicilio en calle 4, casa 827, Barrio Gregorio Alvarez, de la ciudad de Neuquén, cuyo objeto será: La distribución, reparto y entrega de correspondencia, impuestos, facturas de compra, recibos, comunicaciones, publicaciones, citaciones, bultos, o cualquier otro tipo de elementos; sea a domicilio y/o bajo la modalidad puerta a puerta, tanto a personas físicas como jurídicas, como asimismo constataciones de estados en domicilios. El domicilio se fija en la ciudad de Neuquén; con un capital social: por la suma de pesos ocho mil ($ 8.000); su duración será por el plazo de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El órgano de administración estará a cargo del socio Gerente Sr. Mariano Javier Díaz Casco, que durará en su cargo hasta tanto sea removido por mayoría absoluta de los socios, la sociedad funcionará sin sindicatura. El cierre de ejercicio se producirá el 30 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: «O.S.E. Organización de Ser-

vicios Especiales Sociedad de Responsabilidad Limitada» s/Inscripción de Contrato. Expte. N° 8032 año 2002. Neuquén, de agosto de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 30-08-02

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJÉRCITO V

COMANDO V CUERPO DE EJÉRCITO

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Privada N° 02/02**

Objeto: Adquisición de frutas y hortalizas, 4to. trimestre 2002.

Valor del pliego: $ 554,00.

Día y hora del acto de apertura: 02 de setiembre de 2002, a las 9,00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Privada N° 03/02**

Objeto: Adquisición de productos lácteos, 4to. trimestre 2002.

Valor del pliego: $ 280,00.

Día y hora del acto de apertura: 02 de setiembre de 2002, a las 10,00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Privada N° 04/02**

Objeto: Adquisición de pollo y huevos, 4to. trimestre 2002.

Valor del pliego: $ 240,00.

Día y hora del acto de apertura: 02 de setiembre de 2002, a las 11,00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 11/02**

Objeto: Adquisición de víveres secos, 4to. trimestre 2002.

Valor del pliego: $ 1.000,00.

Día y hora del acto de apertura: 02 de setiembre de 2002, a las 12,00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 12/02**

Objeto: Adquisición de productos cárnicos, 4to. trimestre 2002.

Valor del pliego: $ 1.200,00.

Día y hora del acto de apertura: 03 de setiembre de 2002, a las 9,00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Privada N° 05/02**

Objeto: Adquisición de productos de panadería, 4to. trimestre 2002.

Valor del pliego: $ 380,00.

Día y hora del acto de apertura: 03 de setiembre de 2002, a las 11,00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Privada N° 06/02**

Objeto: Adquisición materia prima p/panadería, 4to. trimestre 2002.

Valor del pliego: $ 120,00.

Día y hora del acto de apertura: 03 de setiembre de 2002, a las 12,00 horas.

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF), Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF), Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

2p 23 y 30-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 001/02 -S.O.S.P.
Decreto N° 00609/02

Objeto: Adquisición de una Estructura Metálica paraTinglado completa, incluido el Montaje, instalado en la ciudad de Chos Malal con destino a un Salón de Usos Múltiples en el Barrio Uriburu.

Valor y venta del pliego: Pesos cincuenta ($ 50), en venta en la Coordinación de Recursos Financieros.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 7 a 14 hs, hasta el 30 de agosto de 2002, a las 10 hs.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2002, a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, Belgrano 98, Chos Malal.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Chos Malal, Belgrano 98, Chos Malal, Te.: 02948-421110/421111/0 Tefax: 421708.

2p 23 y 30-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 06/02
Expte. N° 2400-35813/02

Objeto: Adquisición de 51.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 600,00 (pesos seiscientos).

Fecha de apertura: 05/09/02 a las 9,00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca 393 de Neuquén, Tel. 4495714-4423815.

1p 30-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 8/02

Obra: «Hospital Complejidad IV de Plottier».

Sistema de contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 8.450.200,00 (pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos).

Plazo de ejecución: 720 (setecientos veinte) días corridos.

Valor del pliego: $ 8.500,00 (pesos ocho mil quinientos).

Fecha y hora de apertura: 15 de octubre de 2002, a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Planta Baja del Edificio MHOySP, La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 9 de setiembre de 2002 y hasta 15 (quince) días corridos antes de la fecha de apertura, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

Licitación Pública N° 9/02

Obra: «Ampliación y refacción Hospital Andacollo».

Sistema de contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 2.990.125,76 (pesos dos millones novecientos noventa mil ciento veinticinco con 76/100).

Plazo de ejecución: 720 (setecientos veinte) días corridos.

Valor del pliego: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

Fecha y hora de apertura: 03 de octubre de 2002, a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Planta Baja del Edificio MHOySP, La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 09 de setiembre de 2002 y hasta 10 (diez) días corridos antes de la fecha de apertura, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 30-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCIÓN - JULIO 2002

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. N°	Año	Fecha
2365-05476/02	Adq. de 28 Tn. de sulfato de aluminio	Meranol SACI	30.248,06	240	2002	26-07-02
2365-04371/02	Adq. de medidores domiciliarios para la localidad de Ch. Malal	Corvin Neuquén S.A.	21.854,00	216	2002	17/07/02
2365-04357/02	Autorización para reparar transformador de arranque	Bobinados Silicio S.H.	7.018,00	214	2002	15/07/02
2365-03815/02	Rep. de un equipo motorreductor marca Boston PL-24, p/Pta. Tronador	Mercomarve	4.817,01	209	2002	11/07/02
2365-03986/02	Alq. de un vehículo	Juan C. Rubeo	9.801,00	194	2002	05/07/02
Total del Mes			**73.738,07**			

1p 30-08-02

CONVOCATORIAS

MUTUAL RIVADAVIA

Asamblea Electoral de Distrito N° 17

Señores socios: De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los Señores Socios a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17, que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 2002, a las 21 horas, en Juan B. Justo 375 - Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2) Designación de 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes para representar a los socios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2002.

Fdo. Roberto O. Ciccioli, Secretario. Rodolfo González, Presidente.

1p 30-08-02

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 17 de septiembre de 2002 a las 20,30 horas en la sede del mismo, sito en Calle Sarmiento 890 Local N° 8, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta respectiva de la presente Asamblea.
2) Aprobar Balance ejercicio N° 15 año 2001.
3) Modificar condición socios adherentes.

Fdo. Dra. Vilma A. Valentino, Secretaria. Dr . Miguel A. Rodríguez, Presidente.

1p 30-08-02

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea Electorales de Distrito

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 2002, A LAS 15:30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32º del Estatuto Social de **LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES** constituyen **DISTRITOS ELECTORALES** de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (2); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (1); Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Agraria Ltda. de AZUL (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (2); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (3); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (4);Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Agrop. de C.Casado Ltda. de CASILDA (2); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (2); Agrícola Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (3); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (4); Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (1); Agríc. Ganadera de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (2); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (1); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. de GENERAL ROJO Ltda. (2); FECOVITA Ltda. de GENERAL GUTIERREZ (1); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (3); Agríc. Ganad. Ltda. de GUATRACHE (3); Agrop. Alberdi Ltda. de GUERRICO (3); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (2); Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (S.F.) (1); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de ITALO (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs.As.) (2); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (3); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (3); Agropecuaria Ltda. de LÓPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZALEZ (2); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (4); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Mixta Ltda. de MARGARITA (2); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (2); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (3); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Agrícola Ltda. de OBERÁ (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (2); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (2); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (3); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (2); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (2); Agric.Ganad. Ltda. de SALADILLO (2); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de SAN GENARO (2); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIÁN (Sta.Cruz) (3); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (4); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (4); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (2); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SEGUI (3); Soc. Unión Popular

Ltda. de SILVIO PELLICO (1); Agrop. Ltda. de STROEDER (2); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (4); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (4); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (1); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (2); de Electric.y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (3); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (2); C.E.M.D.O. Ltda. de VILLA DOLORES (1); Agrop. Ltda. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (1); Soc. Agrop. Ltda. de WHEELWRIGHT (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de **LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales** y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día **18 de setiembre de 2002 a las 15:30 horas**, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados de **LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales**, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día **18 de setiembre, a las 15:30 horas**, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do.Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.

2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 25 de octubre de 2002 a las 14:30 horas. Rosario, 29 de agosto de 2002.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
2p 30-08 y 06-09-02

ISLA MARA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil «Isla Mara», convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria N° 3, a realizarse el día 20 de setiembre de 2002, en la calle Antártida Argentina 887 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios presentes para rubricar el Acta.
2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3) Aprobación de Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del año 2001.
4) Tratamiento y aprobación del Reglamento Interno de Copropiedad y Convivencia.

Fdo. Alberto Cidades, Secretario. Jorge E. Rodríguez Segat, Presidente.

1p 30-08-02

PARLAMENTO DE LA TERCERA EDAD

Asamblea Ordinaria

Nos es grato dirigirnos a Ustedes para comunicarles que el Parlamento de la Tercera Edad realizará la Asamblea Ordinaria, para renovar a toda la Comisión Directiva, el día 15 de septiembre de 2002 en el salón de la Comisión Vecinal del Barrio Nuevo de la ciudad de Neuquén, invitando a todos los socios a la misma.

Fdo. Hipólito Mozzi, Secretario. Alicia B. Chiacchiarini, Presidente.

1p 30-08-02

ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Guardavidas del Neuquén (Dcto. N° 5084/88 Leg. N° 805), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 2002, a las 17,00 horas en su sede social, sita

en Balneario Gatica de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección Comisión Directiva, Memoria y Balance Anual.

Fdo. Prof. Manuel Castro, Presidente.

1p 30-08-02

SOCIEDAD DE INGENIEROS DE PETRÓLEO SPE SECCIÓN PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de setiembre de 2002 a las 19 horas en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, sita en Buenos Aires 1400, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de los miembros de los Órganos Sociales para el próximo período (Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco Vocales) y del Órgano de Fiscalización (dos Revisores de Cuentas y un Suplente).

Se informa que la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, se encuentran a disposición de los miembros en la sede social, como así también el padrón de asociados.

De acuerdo al artículo vigésimo cuarto de nuestro Estatuto, de no lograrse el quórum requerido en la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno de los asociados), éste se realizará una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Fdo. Ing. Eliana de Delgado, Secretaria. Ing. Esteban Falcigno, Presidente.

1p 30-08-02

EDICTOS

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral Có, Secretaría N° Uno, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Arturo Novoa, en los autos caratulados: **«Novoa, Arturo s/Sucesión» (Expte. N° 32201, F° 141, año 2002)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cutral Có, 22 de agosto de 2002. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 30-08-02

El Martillero Público Dn. Javier Ignacio Alberdi, comunica por tres días que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** y conforme lo estatuído en el Art. 585 del Cód. de Comercio y art. 39 de la Ley 12.962, rematará el día 10 de septiembre de 2002, a las 11,00 hs. en calle Intendente Carro N° 480, de la ciudad de Neuquén, el automotor marca Ford, tipo sedan 3 puertas, modelo Fiesta LX, motor marca Ford N° J4FTE31556, chasis marca Ford N° 9BFZZZFDATB039034, Dominio BSJ 263. Base: $ 4.470. Comisión: 10% más IVA, a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la que estará sujeta a la posterior aprobación de la entidad bancaria mencionada. Exhibición: Diariamente, debiendo contactarse con el Tel. 0299-4488669. Deudas por patentes Municipalidad de Neuquén al 06-09-02 $ 1.902,80, siendo a cargo del comprador al igual que el impuesto docente, multas y/o cualquier otro gasto que debiere efectuarse para la inscripción dominial. Neuquén, 27 de agosto de 2002. Dr. Horacio C. García Miralles, Abogado.

1p 30-08-02

La instructora sumariante María José Luna, **Expte. N° 2503-23319/98** caratulado: «Instruir Sumario Administrativo Prof. Bachella Rosa, del CPEM 18», notifica a Rosa Santina Bachella, DNI 10.930.137, NE 69130: Que se ha formulado capítulo de cargo de fecha 22 de agosto de 2002 que en su parte resolutiva dice así: El Consejo Provincial de Educación resuelve: 1) Formular cargos a

la Prof. Rosa Santina Bachella, DNI 10.930.137, Empleado N° 69130, Prof. Titular de 24 horas cátedras en el establecimiento CPEM 18 de la ciudad de Neuquén Capital, acreditando el Abandono de Cargo previsto en el artículo N° 1 del Decreto Provincial N° 230/80. 2) Calificar esta inconducta como Falta Grave, en consideración a lo dispuesto en los considerandos del Decreto Provincial N° 350/80. 3) Notificar a la interesada. Neuquén, 22 de agosto de 2002. Fdo. María José Luna.

1p 30-08-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Cutral Có, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, cita y emplaza a estar a derecho por el plazo de diez días al Sr. Marcelo Adrián Moyano, DNI 21.381.581, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en autos: **Heredia Adriana Clarisa c/ Moyano Marcelo Adrián s/Tenencia de hija y beneficio de litigar sin gastos (Expte. N° 30.020 F° 99, año 2001)**. Publíquese dichos edictos en el Boletín Oficial y en el diario «La Mañana del Sur» por el plazo de dos días. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario. Cutral Có, de agosto de 2002. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 30-08-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 1 de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olcoz Eduardo, en los autos caratulados: **Olcoz Eduardo s/Sucesión ab intestato (Expte. 267941/1)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez. Secretaría, 14-2-02. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

1p 30-08-02

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, con asiento en la calle Córdoba y Diagonal 25 de Mayo P.B., de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **Municipalidad de Centenario c/Tecpetrol S.A. s/Apremio (Expte. N° 272.607/01)**, cítese a Tecpetrol S.A. por el término de cinco (5) días, a los efectos de comparecer a hacerse parte en las presentes actuaciones. A tal fin publíquese edictos por el término de dos (2) días en Boletín Oficial y diario Río Negro; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficial de Ausentes. Neuquén, 12 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 30-08-02

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 4° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **Kircher Mirta María s/Concurso Preventivo (Expte. N° 283195/02)**, ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 7 de agosto de 2002.... Resuelvo : I) Decretar la apertura del concurso preventivo de Mirta María Kircher, argentina, DNI 6.078.666, con domicilio en Catriel y República de Italia de esta ciudad, de profesión docente... III) Fijar hasta el día 30 del mes de septiembre de 2002 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. IV) Fijar el día 12 de noviembre de 2002 para la presentación por el Síndico del informe individual. Fijándose el plazo para emitir la resolución del art. 36 LCQ el día 28 de noviembre de 2002. Fijar el día 13 de diciembre de 2002 como fecha tope para que el deudor presente su propuesta de categorización (Art. 41 LCQ). Fijar el día 27 de diciembre de 2002 para la presentación del informe general. V) Fijar el día 28 de julio de 2003 a las 10:00 hs., para la realización de la Audiencia Informativa, la que se realizará en la sede de este Juzgado si para entonces la concursada no hubiere obtenido las conformidades del Art. 45 de la L.C. VI) Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la LCQ y art. 1 de la Ley 25.589, hasta el día 4 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez». Se hace saber que el Síndico designado es la Contadora María Cristina Paulovich, con domicilio en Rivadavia 86 3° Piso Of. 1 de la ciudad de Neuquén. Publíquese por cinco días, Secretaría, 16 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 30-08-02

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Dn. Marcelo Raimundo Albarracín, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **Albarracín Marcelo Raimundo s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 240.417/0)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 5 de julio de 2002. Fdo. Dra. Beatriz Giménez. Secretaria.

1p 30-08-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en Calle Rivadavia 205/211 4to. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adriana María Campi en autos caratulados: **Campi Adriana María s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 284673 año 2002)**. Publíquese por tres días. Se deja constancia que con fecha 30 de julio de 2002 se concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes a los peticionantes de Autos. Neuquén, 21 de agosto de 2002. Fdo. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 30-08-02

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Adriana Betina Varela, en los autos caratulados: **Varela, Adriana Betina s/Sucesión (Expte. N° 12953, año 2002, F° 1115)** por el plazo de treinta (30) días. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Junín de los Andes, 6 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 30-08-02

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres, Sec. Única de Neuquén, anuncia por tres días en autos caratulados: **«Atuel Fideicomisos S.A. c/Sixto Toro Mirta s/Ejecución Prendaria (Expte. N° 268708)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día jueves 12 de setiembre de 2002, a las 11,00 hs. en su Local de calle Brentana N° 56 de Neuquén el siguiente bien: Un Automotor marca NISSAN, tipo Pick Up, modelo Pick Up UAL 720T3, motor marca NISSAN N° SD23-280446, marca chasis NISSAN N° 2 UAL720M-001621, Dominio UTV 868, año de Fabricación 1993. Deudas: Patentes Municipalidad de Neuquén al 30-06-02 $ 5950,45 (las que se reducirán del producido de la subasta). Condiciones: Base $ 11.144, al contado y al mejor postor, dinero en efectivo. De no existir ofertas por la base fijada se subastará con una reducción de un 25% nuevamente el día viernes 13 de setiembre a las 11,00 hs. en la misma dirección y de persistir la falta de postores se subastará a la 1/2 horas sin Base. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Miércoles 11 de setiembre de 2002 a las 17 a 19 hs. y dos horas antes de la subasta. Informes: Cel. 155-802757, Email: cubittofacal@ciudad.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 27 de agosto de dos mil dos. Fdo. Dra. Magdalena I. T Focaccia, Secretaria.

1p 30-08-02

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Andrés Albanese, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **Albanese Sergio Andrés s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 284898/2)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 22 de agosto de 2002. Fdo. Dr. Enrique R.V. Sánchez, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 30-08-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **Retamal Marta c/Monsalve Luis Alberto s/Disolución de Sociedad (Expte. N° 177.579/97)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 05 de setiembre del 2002, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112 P.A. de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Una fracción de terreno sito en calle Mendoza s/n, identificada como Lote Once de la Manzana Uno, Superficie 675 M2, ubicada en la localidad de Rincón de los Sauces, Matrícula 366 - Pehuenches, Nomenclatura Catastral 03-30-050-7764-0000. Inmueble: Con frente sobre calle Mendoza 273, compuesto de dos habitaciones de 12 mts2. cada una, un living de 16 mts2. aprox., un baño y sobre el fondo 2 habitaciones de 12 mts2. aprox. Paredes de material, techo de chapa de cinc. Posee todos los servicios. El inmueble se encuentra en muy mal estado de conservación. Estado de ocupación: Habitado por el Sr. Luis Alberto Monsalve. Condiciones de venta: base $ 15.666,66. Al contado y al mejor postor. En caso de no haber ofertas por la base, dispónese una segunda subasta con una reducción del 25% es decir $ 11.750 y para el caso de no haber ofertas 1/2 hora después se realizará sin base en el mismo acto. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio y transferencia bancaria. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Dirección Provincial de Rentas - Impuesto Inmobiliario $ 567,21 al 31-07-02; Municipalidad de Rincón de los Sauces, Gas natural $ 2.033,79 al 10-06-02 y Servicios Retributivos $ 2.663,76. Informes: Cel.: 0299-155-834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 27 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 30-08-02

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 7° piso, Palacio de Tribunales, de la ciudad de Neuquén Capital comunica por 2 días en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Alarcón María Ilaria s/Ejecución Prendaria 176.450/97»**, que el Martillero Público Víctor E. Díaz rematará el día 04 de septiembre del 2002, a las 10,00 hs., en calle Miguel A. Camino 52 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Renault, modelo Express, año 1996, tipo furgón, motor marca Renault N° F8QB640C030282 chasis marca Renault N° VF1F40RP513586424 Dominio ASX-175. Base: $ 12.540,33 de no existir oferta por dicha base, se procederá a una nueva subasta 1 hora después SIN BASE. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, en el acto de la subasta, la que estará sujeta a la posterior aprobación judicial. Exhibición: Día martes 03 de septiembre del 2002, de 16,00 a 19,00 y una hora antes de la subasta en Miguel A. Camino 52 de Neuquén Capital. informes: Contactarse con Tel. 0299-4481824 o e-mail martillerodiaz©neunet.com.ar. Deudas: por patente informada Municipalidad de Neuquén $ 5.510,80 al día 11-03-2002 y Fondo Nacional de Incentivo Docente $ 120, intereses $ 90,12 al 01/03/2002, a cargo de la subasta. Publíquese edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Río Negro. Secretaría, 21 de agosto de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 30-08-02

AVISOS

FERCAP S.A.

De acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea N° 12 de fecha 8 de mayo de 2002 y Acta de Directorio N° 115 de fecha 8 de julio de 2002, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del directorio con mandato hasta el 31 de octubre de 2005, a los Sres. Gustavo Fernández Capiet: Presidente y Javier Fernández Capiet: Director Suplente. Fdo. Gustavo Fernández Capiet, Presidente.

1p 30-08-02

PICHACHEN S.A.

De acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de

la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea N° 20 y Acta de Directorio N° 137, ambas de fecha 2 de febrero de 2002, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del directorio con mandato hasta el 31 de octubre de 2004, a los Sres. Ashley Kent Carrithers: Presidente; Thomas Ananda Carrithers: Director Suplente. Fdo. Ashley Kent Carrithers, Presidente.

1p 30-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1005

Neuquén, 13 de agosto de 2002

Expte. N° 2520-3860/02

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Aprobar la Organización del «Legajo Personal del Docente» y su respectivo Instructivo, que como Anexo I y Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

2°) Determinar que la tramitación, guarda y archivo de los Legajos Personales, es de carácter confidencial y únicamente tendrán acceso a los mismos, además de los propios interesados:

a) Los Organismos de Control, en virtud de las funciones de auditoría y control que les asignan normas legales vigentes.
b) Los funcionarios o autoridades debidamente autorizados al efecto por el Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y/o Directores de Personal.
c) Quienes tengan encomendada su confección, diligenciamiento y guarda.
   Toda remisión o traslado de los Legajos fuera de las respectivas sedes, así como la de la documentación incluida o relacionada con ellos, deberá realizarse en sobre cerrado y con rótulo «Confidencial».
   Cuando por alguna causa judicial corresponda la remisión o traslado de la documentación original, la unidad responsable del Legajo, deberá quedarse con fotocopia de la misma.

3°) Determinar que los antecedentes de los aspirantes a ingresar a la carrera docente, se adecuarán en lo pertinente a los Anexos I y II de acuerdo a las caraterísticas especiales de esa situación, y permanecerán en poder de la respectiva Junta de Clasificación separados de los legajos del personal.

4°) Efectuar, mediando la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, las notificaciones correspondientes.

5°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General Distritos Regionales - Zonas I, II, III, IV; V, VI, VII VIII; Dirección Provincial de Administración, Girar el presente Expediente a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 4°). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cristina A. Storioni. Prof. Guillermo C. Viola. Prof. Eva O. Chaquirez.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Registro Público de Oposición Nº 02/2002

Pavimento en Bº Río Grande - Sector II

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000, 8945/2000 y 9477/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra «Construcción de Pavimento en calle sin nombre (Estudiantes de la Plata) entre La Pampa y fondo del lote identificado con Nomenclatura Catastral 0920-082-2266-0000».

Características: Carpeta bituminosa con mezcla tipo concreto asfáltico de 0,05 m. de espesor,

paquete estructural igual al aprobado por las normas técnicas y Constructivas Municipales vigentes establecidas para la obra de origen.

Plazo de Obra: 360 días corridos a partir del inicio de la obra de origen.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a la calle

- sin nombre (Estudiantes de la Plata) entre La Pampa y fondo del lote identificado con Nomenclatura Catastral 0920-082-2266-0000.

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste alzado por Precio Global Precio tope para la Obra Básica.

Monto total de Obra: Incluído proyecto y sector a ampliar $ 1.410.041,90, previa verificación del resultado del presente registro de oposición. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de este tipo, ($/m2 25,85).

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:
C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:
C: Cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.
C1: Metros computables sobre la primera calle. - C2: Metros computables sobre la segunda calle.
F1: Metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: Metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 155,94.

Formas de pago:

- Contado con el 20% de descuento.
- 3 pagos con el 10% de descuento.
- 6 pagos sin interés.
- Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en entidad bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: a partir del 20-8-2002 y hasta el 18-9-2002 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 1° Piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 23 y 30-08-02

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

DECRETO N° 197/02

VISTO:

La Ordenanza N° 058/2 de fecha 13 de agosto de 2002, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 144, inciso 2, de la Ley Provincial N° 53, le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar y publicar las disposiciones que dicte el Concejo Deliberante;

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 058/02 de fecha 13 de agosto de 2002 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, recepcionada bajo Expediente N° 1567/02 de fecha 15 de agosto, a partir del día de la fecha con fuerza de tal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad.

Artículo 3°: Comuníquese a Subsecretaría de Producción de la Provincia, Secretaría de Planeamiento, Producción y Trabajo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Sector Tesorería de la Municipalidad de Aluminé para su conocimiento y efectos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Aluminé, 16 de agosto de 2002

Fdo. Patricia Vallejos, Secretaria de Desarrollo Institucional. Damián Romero, Intendente.

Ordenanza N° 058/02

Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones y posterior llamado a Licitación Pública de la Obra del Canal de Riego en el Ex Campo Ayoso, conforme a los lineamientos generales de la Ordenanza N° 057/02.

FE DE ERRATAS

ASOCIACIÓN FAMILIAR NAZARETH DE LA COMUNIDAD PARROQUIAL «MARÍA MADRE DE LA IGLESIA»

En la Edición 2784, Página 17, ya que en la misma se publicó la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de nuestra Asociación y en el Orden del Día se omitieron **(por error involuntario en nuestra nota de solicitud de publicación)** los puntos:

4) Consideración de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios N° 7 cerrado el 31-12-00 y N° 8 cerrado el 31-12-01.

5) Renovación de la Comisión Directiva: Elección de cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

6) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

Fdo. Graciela Otero, Secretaria. Mario Eugenio Prior, Presidente.

1p 30-08-02

FE DE ERRATAS

Debido a una alteración en el orden de prioridad de las normas legales a publicar en el Boletín Oficial se omitió el envío de la Ley N° 2400 que debió estar publicada el día 23 de agosto del corriente año en el Boletín Oficial.

La Subsecretaría General de la Gobernación.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2
2400 - Autoriza al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), en orden a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 2247 y sus modificatorias, a ampliar en pesos un millón ($ 1.000.000) el monto global asignado por la Ley 2365 al programa de Asistencia para el Transporte Terrestre.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 23

Ordenanzas
Municipalidad de Aluminé
Pág. 23 a 24